INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2012 "RECARGA DE EXTINTORES 2do. LLAMADO"

En virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación constituido por Resolución DP Nº 309/12 para el llamado a Contratación Directa Nº 15/2012 ***"RECARGA DE EXTINTORES"***, ha procedido a analizar y a evaluar las ofertas presentadas.- - - - - - - - - - - - -

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar, según consta en el Acta de prórroga de apertura de sobres realizado en fecha veinte y siete de setiembre, donde se presentaron dos oferentes, la empresa FIRE MASTERS y la Empresa SOLEA, y considerando lo requerido por la Res. DNCP N° 805/09 que establece la obligatoriedad de establecer prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos del Contratación Directa en caso de presentarse menos de la cantidad de oferentes requeridos por el Art. 34 de la Ley 2051/03, se procedió a la prórroga de entrega y apertura de ofertas para el día 05 de octubre del dos mil doce. - - - - - - - - - - -

Derechos Humanos
Derechos de Todos

DEFENSORIA DEL PUEBLO

"AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS"

Verificado todos los documentos básicos de carácter sustancial presentados por el oferente ut supra citado, este Comité de Evaluación decide como primer punto, que la oferta presentada es pasible de ser evaluada. ----------

Igualmente se constata que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el presente llamado, estando el monto total de la oferta por debajo del total de lo disponible en el CDP correspondiente al presente llamado, por lo que; ----------

Este Comité de Evaluación, en virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes y lo dispuesto en el art. 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, y el art. 27° de la Ley 2051/03, sugiere **adjudicar a la EMPRESA FIRE MASTRES para la RRECARGA DE EXTINTORES para la Defensoría del Pueblo por un monto total de Guaraníes doscientos cuarenta y ocho mil (Gs. 248.000.-),** por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas.----------

En consecuencia, y de acuerdo al procedimiento, este Comité Evaluador fundamenta su recomendación en que las empresas sugeridas cumplen con el criterio de adjudicación contemplada en el Art. 63° del Decreto N° 21.909/09 y los Principios Generales contemplados en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", dado en la Oficina del Comité Evaluador, el día 15 del mes de octubre del año dos mil diez doce. ----------

Integrantes del Comité Evaluador:

Srta. VIVIANA FERREIRA DAVALOS
Comité Evaluador

C.P. ROMINA ANDREA CÁCERES RÍOS
Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. EVA GIMÉNEZ
Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas

DEFENSORIA DEL PUEBLO - PARAGUAY